

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del Código Orgánico Tributario vigente, hace del conocimiento de los contribuyentes o representantes legales que a continuación se mencionan, que en vista de haberse agotado los recursos para efectuar la notificación personal de los actos administrativos que han originado la emisión de la(s) planilla(s) que se indican, se procede a su notificación a través de esta publicación, la cual surtirá efectos a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a dicha publicación, de conformidad artículo 176 del mismo Código. Asimismo, se les notifica que deberán retirar el(los) acto(s) y la(s) planilla(s) en la División de Tramitaciones de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Insular, ubicada en la calle San Rafael, Centro Comercial Bella Vista, piso 1, Coordinación de Notificaciones, Porlamar, Estado Nueva Esparta, a los fines de su cancelación en una Oficina Receptora de Fondos Nacionales.

SNAT/INTI/GRTI/RIN/DSPE/CCA/CIT/2024-1001 de fecha 26-03-2024

**CONTRIBUYENTE: PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES ELKA, C.A.**  
R.I.F.: J-403151717  
DOMICILIO FISCAL: CALLE, LOCAL NRO 9106 DESOUES DE LA PANADERIA SAN ANTONIO, VILLA ROSA, MUNICIPIO GARCÍA, ESTADO NUEVA ESPARTA

Me dirijo a usted en la oportunidad de informarle que la División de Sujetos Pasivos Especiales adscrita a la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Insular ha verificado en sus registros que usted mantiene Obligaciones tributarias pendiente de pago, según se evidencia en el cuadro que a continuación se detalla:

Numero Resolución	Fecha Resolución	Número de Planilla	Concepto	Periodo
SNAT/INTI/GRTI/RI	1/01/2016	-		
N/DSA/2019/EXP N°2019-009-028				17/10/2019
092001233001442				Multa
01/01/2016				
31/12/2016				
1,43				
SNAT/INTI/GRTI/RI	1/01/2016	-		
N/DSA/2019/EXP N°2019-009-028				17/10/2019
092001233001442				Impuesto
01/01/2016				
31/12/2016		0,01		
SNAT/INTI/GRTI/RI	1/01/2016	-		
N/DSA/2019/EXP N°2019-009-028				17/10/2019
092001233001442				Intereses
01/01/2016				
31/12/2016		0,01		
SNAT/INTI/GRTI/RI	1/01/2016	-		
N/DSA/2019/EXP N°2019-009-028				17/10/2019
092001233001443				Multa
01/01/2017				
31/12/2017		13.111,80		
SNAT/INTI/GRTI/RI	1/01/2016	-		
N/DSA/2019/EXP N°2019-009-028				17/10/2019
092001233001443				Impuesto
01/01/2017				
31/12/2017		0,39		
SNAT/INTI/GRTI/RI	1/01/2016	-		
N/DSA/2019/EXP N°2019-009-028				17/10/2019
092001233001443				Intereses
01/01/2017				
31/12/2017				0,21
<b>Total ( Bs )</b>			<b>13.113,85</b>	

En este sentido, de conformidad con lo establecido en los artículos 60 numeral 1, 131 numerales 1 y 5, 137 numeral 4 del Código Orgánico Tributario, en concordancia con las atribuciones conferidas en los artículos: 102 numeral 8 de la Resolución 32 sobre la Organización, Atribuciones y Funciones de Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicada en gaceta oficial N°4881 extraordinaria de fecha 29 de Marzo de 1995 y artículo 2 numeral 7 de la Providencia N° SNAT/2009/0032 de fecha 24/04/2009 publicada en gaceta oficial N°39165 de la misma fecha, a los fines de aclarar la situación de sus obligaciones tributarias, deberá comparecer dentro de los (3) días hábiles siguientes a la presente notificación.

**ELIO JOSUE DELGADO SALAZAR**  
C.I. V- 9.907.286  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Insular  
Providencia Administrativa N° SNAT-2019-00088 de fecha 07/05/2019  
Gaceta Oficial N° 41.631 del 13/05/2019 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **COMERCIALIZADORA LA SABANITA 2004, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-31121349-0, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-061 de fecha 05/02/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2021/ISLR/01-03237-04-741, de fecha 28/06/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
123,70	185.485,97	279,01

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **REPRESENTACIONES E INVERSIONES CASTRO, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-30646635-5, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-128 de fecha 13/03/2024, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DFMHC/2021/ISLR/0001206/2023/0200, de fecha 13/11/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Impuesto	Multa	Intereses Moratorios
58,68	143.420,80	182,29

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACION**

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario y de conformidad con el artículo 176, *ejusdem*, se hace saber al contribuyente **RORO FASHION 2020, C.A.**, inscrito en el Registro de Información Fiscal bajo el número J-3120388-3, que la División de Sumario Administrativo de esta Gerencia Regional procedió mediante la resolución N° SNAT/INTI/GRTICERC/DSA-R-2024-244, de fecha 05/12/2023, a **CONFIRMAR** los reparos contenidos en el acta de reparo N° SNAT/INTI/GRTICE/RC/DF/2020/IVA/001565/03/747, de fecha 14/03/2023. Asimismo, esta Gerencia Regional, participa al sujeto pasivo que en caso de disconformidad con la citada resolución, podrá interponer dentro de los veinticinco (25) días hábiles siguientes a su notificación, el Recurso Jerárquico previsto en los artículos 252 y siguientes del Código Orgánico Tributario, ante la oficina de la cual emanó el acto, debiendo contar con la asistencia o representación de abogado o profesional afín al área tributaria, ya que la falta de asistencia ocasionará forzosamente la declaratoria de inadmisibilidad, e igualmente dentro del mismo plazo, el Recurso Contencioso Tributario previsto en los artículos 266 y siguientes, *ejusdem*, ante el Tribunal competente, ante un Juez con competencia territorial de su domicilio fiscal o ante la oficina de la Administración Tributaria de la cual emanó el acto. Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

Multa	Intereses Moratorios
682.213,91	13,21

Damián Wladimir González  
Gerente Regional de Tributos Internos de  
Contribuyentes Especiales de la Región Capital  
Providencia Administrativa SNAT-2024-002 de fecha 02/01/2024  
Gaceta Oficial N° 42.791, de fecha 04/01/2024. RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

**CARTEL DE NOTIFICACIÓN**

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al El Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) por medio de la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental, actuando de conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Código Orgánico vigente, hace del conocimiento de las personas jurídicas que más abajo se identifican que, en virtud de haber agotado los medios para efectuar dicha notificación personal o por constancia escrita de la Intimación al Pago de Deudas Tributarias, se procede a su notificación a través de este aviso, el cual surtirá efecto a partir del quinto (5to) día hábil siguiente a su publicación, según lo dispuesto en el artículo 176 *ejusdem*. En consecuencia deberán pasar en horas hábiles, personalmente o por medio del representante legal o los herederos, por la División de Contribuyentes Especiales de la Gerencia Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), ubicado en la Prolongación de la calle Arismendi, Edificio SENIAT, nivel Mezzanina, Lechería, Estado Anzoátegui. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/316 de fecha 02/09/2023. Contribuyente: M & L IMPORT, C.A. R.I.F.: J407892100, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/04256/02963, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/PAGO-EXT/2023/0043 con las Planillas de Liquidación: 0710012280001219, 071001228000159, 071001269000041 por el monto total de Bs. 52.888,82. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/356 de fecha 05/09/2023. Contribuyente: EXQUISITES DLAMAR, C.A. R.I.F.: J403505047, por los derechos pendientes indicados en las Resoluciones de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/01357/01802 con la Planilla de Liquidación: 071001228000696, por el monto total de Bs. 3.721,50. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/459 de fecha 01/12/2023. Contribuyente: D PASO MINIMARKET & BODEGON, C.A. R.I.F.: J412836943, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/IVA/03003/00136 de fecha 11/10/2022, con la Planilla de Liquidación: 071001228000035 por el monto total de Bs. 1.231,50. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/299 de fecha 20/07/2023. Contribuyente: BODEGON DON CESAR JML & ASOCIADOS, C.A. R.I.F.: J313236730, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/IVA/01123/01780 de fecha 13/10/2022, con la Planilla de Liquidación: 071001228000687 por el monto total de Bs. 1.240,50. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/342 de fecha 28/09/2023. Contribuyente: GRUPO PERFO, C.A. R.I.F.: J413054841, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2022/ISLR/00172/00239, SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/EXT/PAGO-EXT/2023/0100 de fecha 10/02/2023, 22/02/2023 con las Planillas de Liquidación: 071001229000217, 071001228000254, 071001229000101 por el monto total de Bs. 15.572,24. Intimación de Pago N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DCE/CC/2023/458 de fecha 01/12/2023. Contribuyente: PUNTO AZUL TREBOL MARKET, C.A. R.I.F.: J402426798, por los derechos pendientes indicados en la Resolución de Imposición de Sanción número: SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/IVA/ISLR/01947/01859 de fecha 24/02/2022 con las Planillas de Liquidación: 071001262000744, 071001262000745, 071001262000746, 071001262000747, 071001262000748, 071001262000749, 071001262000750, 071001262000751, 071001262000752, 071001262000753 por el monto total de Bs. 11.928,96. Así mismo, se hace de su conocimiento que la falta de pago de las referidas deudas tributarias dentro del lapso de cinco (05) días contados a partir de la fecha de notificación, dará lugar al inicio del procedimiento de Cobro Ejecutivo y Medidas Cautelares de conformidad a lo establecido en el artículo 226 del Código Orgánico Tributario. La presente intimación constituye título ejecutivo para proceder contra los bienes y derechos del deudor o de los responsables solidarios y no se encuentra sujeta a impugnación.

**ALEXANDER HERAS MUJICA**  
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental  
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)  
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021  
Gaceta Oficial N° 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

[www.seniat.gov.ve](http://www.seniat.gov.ve)

